

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 357

Santa Fe, 14 de Noviembre de 2007

VISTO: los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco firmas y la renovación de otras, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes.

Que la Subdirección General de Gestión y el Departamento de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C

DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1) Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.423) "ARBUS" de CUARANTA, GABINO MIGUEL; (2.424) BRADAS S.R.L.; (2.425) OLEOHIDRAULICA SAN JUSTO" de PERESUTTI, HILARIO SANTIAGO; (2.426) MONTENEGRO, DANIEL ERNESTO; (2.427) SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A.

2) Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de las siguientes formas: (61) IBM ARGENTINA S.A.; (744) SENSIMAT S.R.L.; (1.237) TRAUMATEC S.R.L.; (2.176) RUIZ, RICARDO DANIEL; (2.179) VASSALLO, MIGUEL ANGEL; (2.180) BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.; (2.208) "LA CASA DEL HIDRAULICO" de CRAMARA, HORACIO NESTOR.

3) Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

4) Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. ALCIRA DAGAMETTI

A/C Directora Provincial de

Contrataciones y Suministros

S/C 688 Nov. 22 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

REMATE POR

DANIEL ALTARE - RUBEN BOTTA

FERNANDO GONZALEZ

El Señor Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, C.P.N. Santiago H. Marino por medio de la Resolución Interna N° 078/07 dictada en uso de las atribuciones que le ha conferido el artículo 8° del Decreto D.M.M. N° 1048/05 reglamentario de la ordenanza 11216 (t.o. Ord. 11250) ha dispuesto que a través de los Martilleros, Daniel Altare, Ruben Botta y Fernando González, designados por el colegio de Martilleros de la 1ª. Circunscripción Judicial en virtud del Convenio registrado y numerado por Decreto D.M.M. N° 00469/06, en el sorteo celebrada el día 12 de Noviembre de 2007, venta en pública subasta el día 27 de Noviembre de 2007 a la hora 9 en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad los siguientes bienes: Lote 1 Moto SIN Dominio Daelim N° Motor VX12SF N° Cuadro VX125F-E1010356 Base \$ 1.067. Lote 2 Moto sin Dominio Daelim N° Motor MF100E1019359 N° Cuadro KMYOFNF100XR005667 Base \$ 885. Lote 3 Moto sin Dominio IMSA N° Motor QJ150FM631509529 N° CUADRO NO SE OBSERVA BASE \$783 - LOTE 4 CICLOMOTOR SIN DOMINIO GUERRERO N° MOTOR JWP50FMFGZ N° CUADRO 2001002629 BASE \$609 - LOTE 5 CICLOMOTOR SIN DOMINIO DAELIM N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO 124217 BASE \$491 - LOTE 6 MOTO SIN DOMINIO GILERA N° MOTOR JL1950FMH2003030161 N° CUADRO LYLXCGL1131000131 BASE \$480 - LOTE 7 MOTO SIN DOMINIO ZANELLA N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO 3ZB00846 BASE \$478 - LOTE 8 MOTO SIN DOMINIO HONDA N° MOTOR CG125E2440963 N° CUADRO CG1251645245 BASE \$478 - LOTE 9 MOTO SIN DOMINIO GUERRERO N° MOTOR 139FM-02005002668 N° CUADRO LAAXFCBLA650002361 BASE \$ 472 - LOTE 10 CICLOMOTOR SIN DOMINIO GARELLI N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO 3014225 BASE \$444 - LOTE 11 CICLOMOTOR SIN DOMINIO ZANELLA N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO TQ07146AGD761 BASE \$443 - LOTE 12 CICLOMOTOR SIN DOMINIO JUKI N° MOTOR D412000 N° CUADRO NO SE OBSERVA BASE \$437 - LOTE 13 MOTO SIN DOMINIO ZANELLA N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO NO SE OBSERVA BASE \$420 - LOTE 14 MOTO SIN DOMINIO GARELLI N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO NO SE OBSERVA BASE \$412 - LOTE 15 CICLOMOTOR SIN DOMINIO PIAGGIO N° MOTOR SI1FM922312 N° CUADRO EEVZT154124 BASE \$409 - LOTE 16 MOTO SIN DOMINIO HONDA N° MOTOR YC18E4034964 N° CUADRO 9CZYC180INR242556 BASE \$399 - LOTE 17 MOTO SIN DOMINIO ZANELLA N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO T067696AJB813 BASE \$399 - LOTE 18 CICLOMOTOR SIN DOMINIO GARELLI N° MOTOR 3776 N° CUADRO 1098280 BASE \$581 - LOTE 19 MOTOR SIN DOMINIO ZANELLA N° MOTOR 50AF07761 N° CUADRO TQ18969AGT099 BASE \$552 - LOTE 20 CICLOMOTOR SIN DOMINIO GARELLI N° MOTOR F359293 N° CUADRO DGM1197380H BASE \$516 - LOTE 21 CICLOMOTOR SIN DOMINIO ZANELLA N° MOTOR 50BH17565 N° CUADRO T415877 BASE \$516 - LOTE 22 CICLOMOTOR SIN DOMINIO JUKI N° MOTOR D303165 N° CUADRO D352900 BASE \$512 - LOTE 23 MOTO SIN DOMINIO GARELLI N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO NO SE OBSERVA BASE \$467 - LOTE 24 CICLOMOTOR SIN DOMINIO

MONDIAL N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO 8AHJ1508YRFFB30627 BASE \$437 - LOTE 25 MOTO SIN DOMINIO DINGO N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO 851398793 BASE \$412 - LOTE 26 MOTO SIN DOMINIO DADALT N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO 49921 BASE \$513 - LOTE 27 N° MOTO SIN DOMINIO MONDIAL N° MOTOR FMM1D504076 N° CUADRO NO SE OBSERVA BASE \$513 - LOTE 28 MOTO SIN DOMINIO JUKI N° MOTOR DH7385 N° CUADRO DJ57410 BASE \$509 - LOTE 29 CICLOMOTOR SIN DOMINIO JUKI N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO JA87850 BASE \$ 509 - LOTE 30 MOTO SIN DOMINIO SUZUKI N° MOTOR 1ESOFM9912134263 N° CUADRO 9912111824 BASE \$354 - LOTE 31 MOTO SIN DOMINIO SIAMBRETTA N° MOTOR YF150-FM00090145 N° CUADRO LYFXCGLA411G00047 BASE \$494 - LOTE 32 CICLOMOTOR SIN DOMINIO GARELLI N° MOTOR 205101 N° CUADRO 73701 BASE \$ 509 - LOTE 33 MOTO SIN DOMINIO GUERRERO N° MOTOR 16EBEV29838 N° CUADRO 160BB026636 BASE \$513 - LOTE 34 CICLOMOTOR SIN DOMINIO GARELLI N° MOTOR 23582 N° CUADRO 1086265 BASE \$ 500 - LOTE 35 MOTO SIN DOMINIO BETA N° MOTOR 161FMJ52030080 N° CUADRO 8BHBT00051001351 BASE \$395 - LOTE 36 MOTO SIN DOMINIO GARELLI N° MOTOR 52390 N° CUADRO NO SE OBSERVA BASE \$481 - LOTE 37 MOTO SIN DOMINIO GARELLI N° MOTOR 33226 N° CUADRO 3004721 BASE \$502 - LOTE 38 CICLOMOTOR SIN DOMINIO GARELLI N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO 3007288 BASE \$472 - LOTE 39 CICLOMOTOR SIN DOMINIO JUKI N° MOTOR D005499 N° CUADRO NO SE OBSERVA BASE \$548 - LOTE 40 MOTO SIN DOMINIO KAWASAKI N° MOTOR AXE182908 N° CUADRO NO SE OBSERVA \$468 - LOTE 41 CICLOMOTOR SIN DOMINIO ZANELLA N° MOTOR NO SE OBSERVA N° CUADRO TL17145 BASE \$474 - LOTE 42 CICLOMOTOR SIN DOMINIO GILERA N° MOTOR 131700 N° CUADRO NO SE OBSERVA BASE \$479 - LOTE 43 CICLOMOTOR SIN DOMINIO ZANELLA N° MOTOR 70M605749 N° CUADRO 8A6MSSOAAGS059053 BASE \$351 - LOTE 44 CICLOMOTOR SIN DOMINIO GARELLI N° MOTOR 15683 N° CUADRO NO SE OBSERVA BASE \$478 - LOTE 45 MOTO SIN DOMINIO KAWASAKI N° MOTOR AH115B61802 N° CUADRO NO SE OBSERVA BASE \$522 - LOTE 46 CICLOMOTOR SIN DOMINIO GARELLI N° MOTOR 50VL02765 N° CUADRO TL05116 BASE \$516 - LOTE 47 CICLOMOTOR SIN DOMINIO JUKI N° MOTOR D502591 N° CUADRO NO SE OBSERVA BASE \$475, todos depositados en las instalaciones del Mercado de Progreso (Balcarce) sita en Balcarce 1651 de esta ciudad, los cuales serán subastados con la documentación otorgada por la Dirección Nacional Registro de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, teniéndose en cuenta que ninguno de los motovehículos se encuentra patentado y que solo en aquellos casos en los que cada Registro Seccional pueda efectuar la debida verificación del Motor y/o Cuadro podrá procederse a su registración. De no ser ofrecido el importe base, se realizará una reducción del 25% del valor a subastar y luego, de no haber ofertas, se pondrá a la venta sin base y al mejor pastor. No se suspende la subasta en caso de mal tiempo. El comprador entregará en el acto de remate el 20% del valor de lo ofrecido en concepto de seña y el 10% en concepto de Comisión a los martilleros. La "Comisión" correspondiente a los martilleros intervinientes en la subasta, quedará sujeta a las disposiciones legales e impositivas, que rigen sobre el particular en el ámbito provincial y nacional, siendo la comisión mínima de pesos cincuenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$ 59,53). Los pagos se verificarán en efectivo, cheques del Nuevo Banco de Santa Fe o cheques certificados a satisfacción de la mencionada entidad bancaria. Al pagar la seña y comisión, el comprador acepta de pleno conformidad las condiciones del remate, el estado de la cosa rematada, fijando en ese momento domicilio legal y especial a los efectos del presente. El saldo se deberá abonar dentro de los tres (3) días hábiles posteriores del Decreto de aprobación de la subasta. Vencido dicho plazo, el adquirente perderá lo abonado en concepto de Seña y Comisión sin derecho a devolución alguna, quedando la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz facultada a disponer de los mismos. El pago del saldo dispuesto en el presente párrafo deberá hacerse en la cuenta N° 9171/00 del Nuevo Banco de Santa Fe o en las Cajas Municipales. Para el caso de compra en comisión, el comprador deberá hacer la manifestación en el mismo acto, dando nombre, documento y domicilio del comitente. El retiro de los lotes será por cuenta exclusiva de los compradores una vez abonado el saldo de precio que deberá operarse en un

término que no exceda los 3 (tres) días hábiles de realizada la subasta en el horario de 9 a 12, no responsabilizándose la Municipalidad por los deterioros y faltantes de la fecha de la subasta hasta su real retiro. La venta se entiende por unidad y por el vehículo en el estado en que se encuentra, que el adquirente declara conocer y aceptar de conformidad, y exentos de todo cargo por tasas, patentes y/o estadía que graven el rodado subastado hasta la fecha de la subasta. Toda deuda y/o gravamen u otro gasto originado pasado los tres (3) días hábiles contados a partir del Decreto de aprobación de la subasta pública (estadía del bien, etc.), serán a cargo exclusivo del comprador. Los motovehículos estarán en exhibición antes de la fecha de la subasta en el Mercado de Progreso (Balcarce) sito en Balcarce 1651 de esta ciudad, los días 23 y 26 de Noviembre de 2007 en el horario de 9 a 12 hs. Las visitas serán de los interesados para que efectúen la inspección ocular de los mismos y no se permitirá la puesta en marcha de los vehículos. La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz no admitirá reclamos por deficiencias que puedan tener, habida cuenta que el comprador lo adquiere en el estado en que se encuentra y con la documentación otorgada por la Dirección Nacional Registro de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Los compradores tendrán tres (3) días hábiles días contados a partir del Decreto de aprobación de la Subasta para retirar del lugar donde se encuentran depositados los elementos. Las roturas y/o daños que puedan producir en los bienes o instalaciones del Municipio como resultantes de los desarmes y retiros que se produzcan, serán por exclusiva cuenta del adquirente. Los gastos derivados del retiro de los motovehículos del predio, así como los de traslado, serán a cargo exclusivo del comprador. Vencido el plazo otorgado para el retiro, habiéndose abonado el saldo correspondiente, el adquirente será intimado en forma fehaciente en el domicilio constituido en el momento de la subasta, para que en el término de cinco (5) días corridos haga efectivo el retiro de los bienes. Operado dicho vencimiento, el Municipio a través de la Dirección que corresponda, se encuentra facultado para disponer el cobro de la Tasa por día de estadía y/o cualquier otra que se encuentre vigente hasta el efectivo retiro, emitiendo el título ejecutivo respectivo. Transcurridos seis meses de fenecido el plazo, los bienes podrán disponerse libremente a los efectos de su inclusión en futuras subastas o su utilización por el Municipio a su solo juicio. La subasta a realizarse quedará a aprobación del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. Publíquese edictos por el término de 1 día en el BOLETIN OFICIAL, diario El Litoral y Uno de Santa Fe y La Capital de Rosario. Más Informes en Secretaría de Servicios Públicos Salta 2951 Piso 11 Tel. 0342-4508055 - 056/057 o Colegio de Martilleros de Santa Fe, 3 de Febrero 2717 Tel. 0342-4591884.

S/C□16986□Nov. 22

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR:

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/PIERMATTEI, AMELIA (CUIT N° 27029593731) s/EJEC. FISCAL, expte N° 28022 (Ley 11183 MODIF LEY 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N°2 F de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (CUIT N° 20-16491315-6), venda en pública subasta el jueves 6 de diciembre de 2007 a las 15 hs., en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros Entre Ríos 238 de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil el siguiente bien inmueble ubicado en: calle Av. Francia, entre calles Av. Arijón y Circunvalación, de Rosario, lote 12, manzana E. a los

129,15 metros de Av. Arijón hacia el Sud., mide al Oeste 17,32 metros de frente al Este 17,32 metros de contrafrente al Norte, 23 metros de fondo y al Sur 23 metros, linda al Oeste con calle Francia, al Este con Juan Angel Patroselli y otro, al Norte con lote N° 11 y al S con lote N° 13, superficie 398,36 metros cuadrados, plano N° 133.951/83 Dominio Inscripto a T° 847 F° 316 N° 345581 del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al T° 115E F° 7965 N° 393951 de fecha 19/10/06 por \$ 3.830,60, embargo por el que se ejecuta. Hipotecas: no se registran. Inhibiciones: no se registran. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 9.433,35, y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y, de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de desocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deuda por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo, del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Balcarce 208 1° C, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7 del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 04 y 05 de diciembre de 2007. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, lunes 12 de noviembre de 2007. Fdo: Dra. María Guadalupe Figallo. Agente Fiscal.

S/C□16554□Nov. 22 Nov. 23

ARCHIVO TRIBUNALES

DE ROSARIO

DESTRUCCION DE DOCUMENTAL

Y MATERIAL EN CONDICIONES

DE EXPURGO

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y Decisorio emanado oportunamente de Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Secretaría de Gobierno), se anuncia a través del Archivo Tribunales de Rosario, que se procederá a destrucción de Documental oportunamente enviada en Cajas metodología Corte Suprema de Justicia Juzgado 1ra. Inst. Distrito Civil y Comercial 15 Rosario, material documental archivado y el precedente de diferentes fueros, períodos Distrito Judicial Rosario y otros Distritos y Circuitos Judiciales en condiciones de expurgo a tenor de disposiciones vigentes. Rosario, 15 de noviembre año 2007 Archivo Tribunales Rosario. Dra. Silvia Morán, Directora.

S/C□16598□Nov. 22 Nov. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

NOTIFICACION

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al CLUB ATLETICO "RECUERDOS DE EVITA", de Rosario, que en los autos caratulados "Expediente N° 00901-0003744-4 TCP s/Resolución de emplazamiento N° 242/05 de fecha 29 de abril de 2005, dictada por la Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por \$ 3.000,15, que refiere a reparos formulados a la rendición de cuentas del cargo N° 2001-S-000027 (Rend. de Ctas. N° 01502-0000154-3 SEPC), presentada en el Balance Mensual de Movimiento de Fondos Marzo/2002 Secretaría De Estado De Promoción Comunitaria. Ante la falta de respuesta se ha resuelto formular cargo por \$ 3.405,68 correspondiente a Fondos Nacionales con destino a la adquisición de materiales de construcción para refacciones y terminación de diversas obras, habiéndose dictado al efecto la Resolución N° S.I. 0127 de fecha 9 de agosto de 2007, la cual en su parte pertinente expresa: Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°: Formular cargo al Club Atlético "Recuerdos de Evita" de Rosario, por la suma \$ 3.405,68 (pesos tres mil cuatrocientos cinco con sesenta y ocho centavos), correspondiente a: Expediente N° 00901-0003744-4 TCP y Expediente N° 01502-0000154-3 SEPC. Resolución de Emplazamiento S.II. N° 242/2005: \$ 3.000,15. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasa de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común". Comunicación "A" 1828 BCRA - Punto 1 y punto 2, conforme surge del Anexo de la resolución y según lo establecido en Resolución N° 0048/03 TCP. Artículo 2°: Intimar al responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 230° de la entonces Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 1757/56 t.o.) actualmente artículo 224° de la Ley 12510. Artículo 3°: Contra el fallo concretado por el artículo 1° de la presente Resolución, procederá el recurso de Revocatoria previsto en el artículo 238° de la Ley 12510, el que deberá interponerse ante la Sala dentro de los diez (10) días de notificado el presente acto, debiéndoselo fundamentar en su presentación conforme lo dispuesto por la Resolución N° 006/06 TCP. Artículo 4°: Regístrese, notifíquese al responsable y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Anexo: Tasa de Origen del Cálculo al 10/04/2001: 77,6127. Tasa de actualización del Cálculo al 07/06/2007: 77,0630. Tasa Fin Punto 2 (31/12/2001): 81,9556. El resultado parcial punto 2: 73,36. Tasa Inicial para Punto 1: 59,4129. El resultado parcial punto 1: 332,17. Utiliza Tasas 1828 Punto 1 y Punto 2. Resultado Parcial Punto 1: 73,36. Resultado Parcial Punto 2: 332,17. Monto Inicial: 3.000,15. Intereses : 405,53. Monto Total: 3.405,68." Fdo.: C.P.N. Angel J. Espósito, Presidente, C.P.N. Nora Rita Vallejos, Vocal C.P.N Horacio Alesandría, Vocal, C.P.N. Norma B. Antuña, Secretaria Sala I a/c.

S/C□680□Nov. 22 Nov. 23
